



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Alimentos
Demandante	Dora Muñoz Collazos
Demandado	William Chávez Ceballos
Radicación	2005-00006
Auto	Sustanciación No. 045

El demandado WILLIAM CHAVEZ CEBALLOS, en escrito que antecede, manifiesta que autoriza al abogado LEONEL GERARDO DEL CARMEN PINILLA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.150.585 de Bogotá y tarjeta profesional No. 54.972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que reclame y cobre el titulo judicial No. 475010000005191 por valor de \$107.120 de fecha 23 de febrero de 2022 y los que en lo sucesivo se llegaren a descontar. Por no existir prohibición legal para ello, se accederá a lo solicitado.

Por otra parte, atendiendo a que la Caja de Sueldos de retiro -CASUR- de la Policía Nacional, continúa haciendo descuentos al señor WILLIAM CHÁVEZ CEBALLOS, por concepto de la obligación alimentaría respecto de su hijo JERSON JANNER CHÁVEZ MUÑOZ, de la cual fue exonerado mediante decisión proferida en audiencia civil de fecha 20 de enero de 2022, donde se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas para el cumplimiento de la obligación, orden que fue comunicada mediante oficio No.069 del 26 de enero de 2022, enviado a través de correo electrónico el 27 de enero del año en curso dirigido a -CASUR-, se ordenará requerir a tal entidad para que si aún no lo hubiere hecho, levante las medidas de embargo de salario, cesantías y demás prestaciones sociales que habían sido solicitadas mediante oficios No.43 y No. 44 del 13 de febrero de 2006.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

D I S P O N E

PRIMERO: TENGASE al abogado LEONEL GERARDO DEL CARMEN PINILLA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.150.585 de Bogotá y tarjeta profesional No. 54.972 del Consejo Superior de la Judicatura, como persona autorizada para que reclame y cobre el titulo judicial No. 475010000005111 por valor de \$107.120 de fecha 23 de febrero de 2022 y los que se llegaren a descontar dentro del presente asunto.

SEGUNDO: REQUIÉRASE la Caja de Sueldos de retiro -CASUR- de la Policía Nacional, para que si aún no lo hubiere hecho, levante las medidas de embargo de salario, cesantías y demás prestaciones sociales que habían sido solicitadas a tal entidad, mediante oficios No.43 y No. 44 del 13 de febrero de 2006 y se abstenga de continuar realizando descuentos por concepto de cuota alimentaria a cargo de WILLIAM CHAVEZ CEBALLOS y a favor de JERSON JANNER CHÁVEZ MUÑOZ.

CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Código de verificación: **694eabaf97cad102e12051ab2c4bb63f8a9336e630bad1af4ecfa929c7136756**
Documento generado en 06/04/2022 08:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>